



INSTRUCCIÓN 2020/1 DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, SOBRE LA APLICACIÓN POR LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE LOS COEFICIENTES DE PONDERACIÓN EN LA VALORACIÓN DE MÉRITOS DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO.

El Reglamento por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos docentes universitarios, en régimen de interinidad, y de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral, aprobado por el Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2018 (BOCYL nº 238, de 11 de diciembre), establece en su ANEXO II el Baremo general para la adjudicación de plazas de Profesor Asociado (excluidos los asociados de Ciencias de la Salud).

En dicho Baremo general se dispone que «Las Comisiones encargadas de evaluar a los concursantes deberán utilizar los valores que se indican como valores máximos, adecuando las valoraciones en función de los méritos aportados por los concursantes a las características y, en su caso, al perfil de las plazas, de acuerdo con los coeficientes de ponderación expuestos en el Anexo I».

En el citado ANEXO I se contiene el Baremo general para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor, en el que, efectivamente, se detallan los coeficientes de ponderación para la asignación de las correspondientes puntuaciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características y, en su caso, perfil de las plazas. Ahora bien, junto a ello, también en este Baremo general se consignan distintas operaciones que realizar una vez terminada la valoración de méritos de los aspirantes, expresadas mediante una fórmula matemática ($PCF=60*PCA/MA+35*PCB/MB+5*PCC/MC$), y que se hallan exclusivamente destinadas a la baremación de plazas de Profesor Ayudante Doctor al objeto de que la puntuación obtenida en los distintos apartados “A”, “B” y “C” de que consta el Baremo respete el orden creciente de méritos.

En el transcurso de más de un año desde la entrada en vigor del nuevo Reglamento de concursos, se ha venido observando que algunas Comisiones de selección encargadas de juzgar plazas de Profesor Asociado han aplicado en la valoración de méritos de los candidatos no solo los coeficientes de ponderación a que se ha hecho referencia, sino también la fórmula matemática de normalización, y ello a pesar de que se halla prevista exclusivamente para el baremo de plazas de Profesor Ayudante Doctor; lo que ha dado lugar a la interposición de reclamaciones.

En su virtud, en atención a lo expuesto y a fin de facilitar la labor de las Comisiones de selección aclarando aquellos puntos que pudieran ser dudosos en su interpretación, en aras del principio de seguridad jurídica, el Vicerrector de Profesorado en ejercicio de las competencias en materia de profesorado, atribuidas por delegación mediante Resolución rectoral de 23 de mayo de 2018 en su apartado primero, 1.a) (BOCYL nº 119, de 21 de junio), dicta la siguiente Instrucción:

Código Seguro De Verificación:	ww6DCPRFQyVxGAyb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier De Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	15/01/2020 08:16:42
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ww6DCPRFQyVxGAyb4o1RFw==		





Universidad de Valladolid

Primero.- Las Comisiones encargadas de evaluar a los concursantes a plazas de Profesor Asociado (excluidos los asociados de Ciencias de la Salud) deberán utilizar los valores que se indican en el ANEXO II como valores máximos, asignando las valoraciones en función de la adecuación de los méritos aportados por los concursantes a las características, y en su caso, perfil de las plazas de la siguiente forma: Las contribuciones alegadas por los concursantes se verán afectadas por un coeficiente de ponderación atendiendo a su adecuación al perfil de la plaza convocada. Los coeficientes de ponderación serán los siguientes:

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecúa al perfil totalmente.	Se adecúa al área de conocimiento totalmente.
0.75	Se adecúa al área de conocimiento pero no al perfil totalmente.	
0.50	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad).	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad).
0.25	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad).	Se adecúa a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad).
0	Resto de los casos.	Resto de los casos.

Todas las referencias a áreas afines se refieren a las establecidas en el catálogo de áreas afines de la Universidad de Valladolid definidas en la Norma reguladora del proceso de reorganización administrativa y constitución de los Departamentos de la Universidad de Valladolid, aprobada por Consejo de Gobierno de 30 de septiembre de 2003 o norma posterior que lo sustituya.

Segundo. – Si, tras aplicar los citados coeficientes de ponderación, la valoración de los méritos de alguno o algunos de los aspirantes superase el máximo previsto en uno o varios apartados se les asignará la máxima puntuación que establezca el Baremo para dichos apartados, sin normalizar las puntuaciones del resto de los concursantes.

En ningún caso se aplicará la fórmula de normalización de puntuaciones que se halla prevista en el ANEXO I exclusivamente para las plazas de Profesor Ayudante Doctor, esto es, en ningún caso debe tomarse la nota del candidato mejor valorado como máximo y otorgar a los restantes los valores proporcionales.

Valladolid, fecha de firma electrónica. - El Vicerrector de Profesorado, Francisco Javier de Frutos Baraja.

Código Seguro De Verificación:	ww6DCPRFQyVxGAYb4o1RFw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier De Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	15/01/2020 08:16:42
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ww6DCPRFQyVxGAYb4o1RFw==		

